

PERGAMINO, Setiembre 12 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Setiembre de 1994, al considerar el Expediente: D-153/94 D.E. eleva Expte. D-2459/94 VECINOS DE CALLE 11 VIAS DEL FERROCARRIL MITRE; CALLE 7; 9 Y OTRAS solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar obra de PAVIMENTO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- POETAS PERGAMINENSES (11) ENTRE M. DE LAVALLE (6) Y E. SANES (4) ACERA PAR.-
- POETAS PERGAMINENSES (11) ENTRE E. SANES (4) Y VIAS DEL FERROCARRIL MITRE - AMBAS ACERAS.-
- O. VILAR (7) ENTRE E. SANES (4) Y A. DEL MAZO (2) - AMBAS ACERAS.-
- O. VILAR (7) ENTRE A. DEL MAZO (2) Y VIAS DEL FERROCARRIL MITRE AMBAS ACERAS.-
- J. TORRENT (9) ENTRE E. SANES (4) Y A. DEL MAZO (2) - AMBAS ACERAS.-
- J. TORRENT (9) ENTRE A. DEL MAZO (2) Y VIAS DEL FERROCARRIL MITRE AMBAS ACERAS.-

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: MIGUEL ANGEL RUBIES
Secretario: DARIO DANIEL DI TRENTO
Tesorero : RUBEN NESTOR VITALE
Vocales : MARIA DE DONLON
NESTOR MARIO ANGIORAMA

Corresponde Expte. D-153/94 D.E. D-2459/94 PAGINA 1

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de -
dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba-
----- jos descriptos,debiendo allanarse a las prescrip -
ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº
165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-


ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 3680/94.-


Roberto Luis Azpeitia
S. R. FARO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE